

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 2019

25.950



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-002607-2019, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 3049-IPV-2019**, que en su parte resolutive dice:

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A, Decreto N° 486-MIySP-19 y Resolución N° 3029-IPV-19

EL SUBDIRECTOR

A/C DE LA DIRECCIÓN DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la realización del **SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA -SEGUNDA ETAPA**, ordenado por Resoluciones Nros. 2477-IPV-2019 y 2658-IPV-19, se realice los días 17, 18 y 19 de Julio del corriente año, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos, rectificando en consecuencia la Resolución N° 2477-IPV-2019, punto D), según lo siguiente:

D)- CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES:

- a) **PLAZO DE ELECCIÓN DE BARRIO** a través de página Web: hasta el 10 de Julio de 2019, a las 7 hrs.
- b) **Publicación Padrones provisorios por Barrio**, para su consulta: 10 de Julio de 2019.
- c) **Ajustes y/o corrección de padrones:** 11 a 12 de Julio de 2019.
- d) **Cierre de padrones** 12 de Julio de 2019, a las 12 horas.
- e) **PUBLICACIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS POR BARRIO:** 13 de Julio de 2019.
- f) **Realización de los Sorteos:** los días 17, 18 y 19 de Julio de 2019.

ARTÍCULO 2° y 3°.- de forma.-

Fdo.: C.P. Daniel Fernando Gimeno,

Sub-Director -

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.212 Julio 02-03. \$ 490.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO GENERAL

NÚMERO NOVENTA

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, con los Señores Ministros, Dr. Ángel Humberto Medina Palá, y la Dra.

Adriana Verónica García Nieto, con la participación de los Señores Jueces de Cámara, Dres. Eugenio Barbera, y Juan Carlos Caballero Vidal, contando con la presencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. Eduardo Quattropani, **DIJERON:**-----

--- Que se hace necesario ajustar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.), el que actualmente asciende a la suma de Dos Pesos con Cincuenta centavos (\$ 2,50), y fuera fijado por Acuerdo General N° 51/17, de fecha veintiséis de Junio de dos mil diecisiete. -----

--- Que asimismo se advierte, la necesidad de adecuar los montos del depósito que el Artículo 3°, inciso 3), de la Ley N° 59-O, establece como requisito de admisibilidad de los recursos extraordinarios provinciales. Dichos montos fueron fijados por última vez, en el ya mencionado Acuerdo General N° 51/17, que los fija en el doce por mil del valor del juicio, con un mínimo de Dos Mil Pesos (\$ 2.000) y un máximo de Seis Mil pesos (\$ 6.000). -----

--- Por ello y lo establecido en el artículo 207°, inciso 6) de la Constitución Provincial, Arts. 6°, 7° y 10° de la Ley 401-I, **ACORDARON:** -----

---1°) Fijar el valor de la Unidad Tributaria que se cobra en el ámbito del Poder Judicial, correspondientes a los recursos propios, en la suma de Pesos Tres con Veinticinco Centavos (\$ 3,25), el que tendrá vigencia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial. -----

--- 2°) Mantener el monto del depósito, previsto en el Artículo 3°, inciso 3) de la Ley N° 59 -O- y el Acuerdo General N° 12/16, en el doce por mil del valor del juicio, e incrementar el mínimo a la suma de Pesos Dos mil seiscientos (\$ 2.600) y el máximo, a la suma de Pesos Siete mil ochocientos (\$ 7.800), lo que tendrá vigencia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

--- 3°) Facultar a la Dirección General Financiera Contable para que adopte los recaudos y medidas pertinentes, tales como arqueos en las bocas de expendio y otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo. -

--- 4°) Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. -----

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mi.-



Fdo. Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá
Ministro

“ Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera
Juez de Cámara

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal
Juez de Cámara

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo
Corte de Justicia

N° 3412 Julio 03. Eximido.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN N° 1037 -DGR/2019.-

SAN JUAN, 01 Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0702-000035-2019, registro de la Dirección General de Rentas, lo dispuesto por las Leyes N° 1.868-I y N° 151-I - Código Tributario y sus modificatorias, la Resolución N° 0122-DGR-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesaria para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 1.868-I introdujo modificaciones al Artículo 111° de la N° 151-I.

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.868-I faculta al Director General de Rentas para fijar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo a quinto del Artículo 111° de la Ley N° 151-I.

Que por Resolución N° 0122-DGR-2019 se dispuso como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones del párrafo 2° a 5° del Artículo 111° de la Ley N° 151-I el 1 de Mayo de 2019.

Que a la fecha de la presente Resolución no han podido ser implementados y/o adecuados los sistemas para la puesta en vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 122-DGR-2019, motivo por el cual se dispuso como fecha de entrada en vigencia de la misma el día uno (01) de Septiembre de 2019.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, no efectuando objeción legal conforme Dictamen N° 29/2019, obrante a fs. 3 del Expte de visto.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 0575-DGR-2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: FIJAR como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones de los párrafos 2° a 5° del Artículo 111° de la Ley N° 151-I, el día uno (01) de Septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

Cta. Cte. 16.214 Julio 03. \$ 470.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-278-I-17.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Caucete tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.633.034,50 X= 6.571.646,08 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLAS DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.571.646,08	2.633.034,50
V1	6.575.233,13	2.630.771,46
V2	6.575.233,13	2.643.909,98
V3	6.569.994,00	2.643.909,98
V4	6.569.994,00	2.630.771,46

SUPERFICIE: 6.883,44 has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar, que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124408-L-2014 y a la manifestación de Descubrimiento "LAS BRAMAS", Expte. N° 648-F-1997, debe respetar las Minas, "ENRIQUE CHICO I, II, III, IV Y V", Expte. N° 374-P-1948 y "LUIS I, II, III, IV Y V", Expte. N° 373-P-1948.



Por Resolución N° 103-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, PLOMO Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CAUCETE, denominándola "COLOMBA" a nombre de "I.P.E.E.M.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Eduardo Usín. - Director - Dirección
Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Junio de 2.019.-
Cta. Cte. 16.200 Julio 01-03-05. \$ 1.100.-

LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-000199-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 28/19

OBJETO: Compra de elementos de red.

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 84/100 (\$ 136.090,84).-

APERTURA DE SOBRES: **12/07/19 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -Tel.: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.211 Julio 02-03. \$ 465.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-002394-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/19

OBJETO: Compra de Insumos (Psicofármacos).

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$ 1.672.716,00).

APERTURA DE SOBRES: **15/07/19 Hora: 09:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -Tel.: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.208 Julio 02-03. \$ 460.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-002442-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/19

OBJETO: Compra de Insumos (Sueros).

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.904.557,70).-



APERTURA DE SOBRES: 15/07/19 Hora: 09:30 hs.

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA-Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.209 Julio 02-03. \$ 460.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-002325-2019

CONCURSO DE PRECIOS N°29/19

OBJETO: Compra de rollos de papel para secado de manos.

DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 12/07/19 Hora: 10:00 hs.

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL MARCIAL QUIROGA -Tel.: 0264 -4330880/0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.210 Julio 02-03. \$ 465.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 800-02876-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19

OBJETO: Contratación del Plan de Capacitaciones para los agentes que trabajan en las Zonas Sanitarias III y V, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos e Instituto Provincial de Hemoterapia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Jueves 18 Julio del 2019.

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100)

Presupuesto Oficial \$ 1.806.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er. piso- Centro Cívico- San Juan. Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Teleta x: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 16.207 Julio 02-03. \$ 275.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 800-02874-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19

OBJETO: Contratación del Plan de Capacitaciones para los agentes que trabajan en las Zonas I, II y IV, dependientes del Ministerio de Salud Pública.



APERTURA: Jueves 18 Julio del 2019.-
RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100)
 Presupuesto Oficial \$ 1.824.000,00.-
ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico - San Juan. Telefax; 0264-4305567.-
RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-
 Cta. Cte. 16.205 Julio 02-03. \$ 265.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 800-02875-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

OBJETO: Contratación del Plan de Capacitaciones para los agentes que trabajan en Nivel Central, dependientes del Ministerio de Salud Pública.
APERTURA: Jueves 18 Julio del 2019.-
recepción DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100)
 Presupuesto Oficial \$ 2.160.000,00.-
ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico - San Juan. Telefax; 0264-4305567.-
RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-
 Cta. Cte. 16.206 Julio 02-03. \$ 265.-

CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/19

OBJETO: "PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ALAS NORTE Y SUR DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL".
DÍA Y HORA DE APERTURA: 24/07/2019 A LAS 9 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500.- (SON TRES MIL QUINIENTOS PESOS),
 PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS (3er. PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROMISARIO DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9 hs. DEL DÍA 24/07/2019.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE VICEGOBERNADORES (PTA. BAJA).-
CONSULTAS DE PLIEGOS: OFICINA TÉCNICA (4to. PISO), DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB "www.diputadosanjuan.gov.ar"
 Cta. Cte. 16.192 Julio 01/03. \$ 600.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 SAN JUAN
 HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 DR. GUILLERMO RAWSON
"EXPEDIENTE N° 802-1086-2019".-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/19 – ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0919-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.-



OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **12/07/19 A LAS 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 16.215 Julio 03-04. \$ 462.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19
EXPEDIENTE N° 604-004516-2019**

Llácese a Licitación Privada N° 01/19, para el **día 10 de Julio del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra e instalación de aires acondicionados frío-calor, destinado a: "Fortalecimiento del Centro de Admisión y Dereivación- Centro Socioeducativo de Regimen Cerrado Nazario Benavídez. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Cta., Cte. 16.213 Julio 03. \$ 130.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

N° 01/2019

**AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE
GUERRA "2 DE ABRIL"**

Por mayoría se aprueba la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria N° 01/2019, conforme al siguiente detalle:

Razón Social: Agrupación de Veteranos de Guerra "2 de Abril".

Acto o Motivo: Celebración de la Asamblea General Extraordinaria N° 01/2019.

Fecha de la Asamblea General Extraordinaria: **15/07/2019.**

Hora de la 1ra. convocatoria o llamado: **20:00 horas.**

Hora de la 2da. convocatoria o llamado: **21:00 horas.**

Lugar de celebración: Sede social sita en la calle José Ingenieros S/N°, esquina Guayaquil (O), B° Hualilán II, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.

Asuntos incluidos en el Orden del Día a tratar: 1°)

Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2°)

Cese en sus funciones con revocación del mandato del Señor Presidente VGM Santiago Rogelio Alvarez

y del Señor Secretario VGM Eusebio Ricardo Paez;

3°) Designación de nuevas autoridades en su reemplazo; 4°) Publicación de la convocatoria a dicha

Asamblea por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en el Diario de Cuyo; 5°) Designación de 2

(dos) personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan, con facultad de aceptar las

observaciones que requiera dicho organismo público y efectivizar las modificaciones que resulten pertinentes. Nota: Para los socios que estén ausentes para esa

fecha, podrán emitir su voto conforme lo dispone el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Fdo: VGM Santiago Rogelio Alvarez, Presidente y Eusebio Ricardo Paez, Secretario.

N° 67.683 Julio 02-03. \$ 650.-



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club Banco Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a **realizarse el día lunes 29 de Julio de 2019, a las 21 horas** en primera citación y a las **21,30 horas** en segunda citación y a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el mismo **día lunes 29 de Julio de 2019 a las 22 horas en primera citación y a las 22,30 horas en segunda** citación, ambas se realizarán en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur, Capital San Juan para tratar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance 2018-2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
2. Gestión de un préstamo para la compra de un inmueble lindante a la institución.

Fdo. Sr. A. Mario Tejada, Secretario
Club Banco Hispano.

N° 67.706 Julio 03/05. \$ 750.-

FEDERACIÓN SANJUANINA DE GIMNASIA CIRCULAR 3/19 – F.S.G

A TODOS LOS CLUBES ASOCIADOS

OBJETO: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 y 24 del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas Activas y Adherentes a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución el **día 16 de Julio del 2019 a las 21:00 hs.**, en primera citación y **22:00 hs. en segunda citación**, la que se llevará a cabo en

el domicilio de Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Lateral de Circunvalación (Norte), para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2 - Designar comisión escrutadora, compuesta por tres asambleístas.
- 3 - Tratamiento de la memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4 - Nombramiento de los miembros de la mesa directiva, del tribunal de ética y disciplina y de la comisión revisora de cuentas.
- 5 - Incorporación de Clubes a la Federación Sanjuanina de Gimnasia.

Fdo.: Prof. Zamora, Marco, Presidente

Federación Sanjuanina de Gimnasia.

N° 66.734 Julio 03. \$ 250.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del **Juez del Juzgado Comercial Especial, en Autos N° 5577, caratulados: "RUTAS DE CUYO S.R.L. S/ PROPIA QUIEBRA"**, se ha ordenado la publicación por cinco días del presente edicto, a los fines de poner en conocimiento la siguiente Resolución: **VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I-** Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico Silvia Rosana Delgado, con domicilio en Rivadavia 708 Este Capital-San Juan, los días Lunes de 18,30 a 20,30 Hs. y Miércoles de 8,30 a 11 Hs. hasta el 13 de Agosto de 2019. Asimismo y de conformidad al Art. 32, 3° párrafo de la LCQ, modif. por Ley 27170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma pesos (\$1.130,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **II-** Se señala fecha para que el Síndico presente el Informe Individual en la forma prescripta por el Art. 35 de la LCQ para el día 26 de Septiembre de 2019.



III- Señálese el día 8 de Noviembre de 2019 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el Art. 39 íbidem. Hágase saber, que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles, asuetos, feriados etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. San Juan, 27 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Analía Petrella, Secretaria.

N° 3287 Junio 28/Julio 04. Eximido.-

EDICTO

En autos N° 5766 caratulados "GONZÁLEZ DIEGO ARIEL S/CONCURSO PREVENTIVO", que tramitan ante este Juzgado Comercial Especial de San Juan, se comunica por cinco (5) días que con fecha 15/04/19 se dispuso la apertura del concurso preventivo de DIEGO ARIEL GONZÁLEZ, CUIT 20-30111881-4. Se ha designado Síndico a la C.P.N Silvia Rosana Delgado con domicilio en Rivadavia 708 Este, Ciudad, ante quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/08/2019. Presentación por Síndico del Informe Individual Art. 35 Ley 24.522 con fecha 01/10/2019, y del Informe General Art. 39 Ley 24522 con fecha 13/11/2019. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22/05/2020 a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad el día 01/06/2020.-

San Juan, 14 Junio de 2019.-

Fdo. Joyce E. Sastriques Dunlop, Secretaria.

N° 67.627 Junio 28/Julio 04. \$ 945.-

EDICTO

Tercer Juzgado del Trabajo San Juan, en autos "GUERRA ESTELA IRENE C/ AGUIRRE MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ ORDINARIO- MEDIDAS PREPARATORIAS - II CUERPO", Expte. N° 29.407, a cargo de la Dra. Monica E. Rodriguez de Flores, sito en calle Laprida 26 Oeste Ciudad, comunica a VICTOR GERARDO MARTINEZ, traslado de la demanda entablada en su contra: "San Juan, 31 de Marzo de 2015. Téngase por promovida la presente acción contra los "Sres. Miguel Angel Aguirre, Juan Carlos Martinez y Victor Martinez" la

que tramitará de conformidad a las disposiciones de la Ley 5732. Téngase presente la documental, reservada en secretaría conforme constancias de fs. 67. Por formulada liquidación en los términos del Art. 67 del C.P.L., téngase presente. Cítese a los demandados en el domicilio denunciado y córrasele traslado de demanda por el término de ocho (8) días para que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio, oponga excepciones, la conteste y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 74, 75, 25 y 26 del C.P.L. que se le transcribirán. Del planteo de inconstitucionalidad de los Arts. 7 y 10 de la Ley 23.928 (modif por Art. 4° de la Ley 25.561) y Art. 5 del Dto. 214/2002 córrase traslado a las contrarias por igual término que para contestar demanda. Por formuladas reservas de derecho, téngase presente. Actúe el actor eximido de sellado (Art. 30 del C.P.L.). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Miércoles día de notificación en Secretaría. Notifíquese personalmente o por cédula.... Fdo: Dra. Mónica E. Rodríguez de Flores, Juez "OTRA DICE: San Juan, 23 de Abril de 2015.... Así mismo atento a lo solicitado y constancias de autos, amplíase la demanda promovida en lo que respecta a la prueba, teniéndose presente la documental, informativa, pericial caligráfica y contable, confesional y testimonial de conocimiento y reconocimiento.... Punto 3: Autorízase a la Dra. Andrewartha, Ana Paula y/o Yornet, Cecilia a correr con el diligenciamiento oficio y cédula Ley 22.172. Por acompañado pliego interrogatorio téngase presente. Por acompañada prueba documental, téngase presente y resérvese en secretaría. Por planteada inconstitucionalidad de los acuerdos salariales, téngase presente. Del mismo dese traslado a la contraria por el mismo término que para contestar demanda. AL OTRO SI DIGO: Téngase presente. Hágase extensiva a la presente el Decreto de fs. 92. Fdo: Dra. Monica E. Rodriguez de Flores-Juez- OTRA DICE: San Juan, 8 de Mayo de 2019.-

Atento a lo solicitado, constancia de autos de las que resulta que han sido agotados todos los medios tendientes a ubicar el domicilio real del co-demandado Sr. Víctor Gerardo Martínez, se ordena practicar la notificación del traslado de la demanda por edictos,



conforme lo autoriza y en los términos del Art.145 del CPC de aplicación supletoria. Los que se publicarán por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial, lo que se acreditará mediante la agregación de un ejemplar de aquellos y el recibo de pago efectuado. Haciendo constar que el actor actúa con los beneficios del Art. 30 del C.P.L.-

Fdo: Dra. Mónica E. Rodríguez de Flores, Juez". Valeria Galoviche, Abogada Actuario.

N° 3289 Julio 02/04. Eximido.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos 3.908 "BODEGAS Y VIÑEDOS HORACIO NESMAN S.A. - CONCURSO PREVENTIVO"**, resolvió: "San Juan, veintisiete de Junio de 2017.... VIII) Declarar finalizado el Concurso, valiendo la presente como resolución de conclusión del mismo, y a los efectos que hubiere lugar se deja aclarado lo dispuesto por el Art. 59 de la LCQ, que el proceso concluye con el cumplimiento total del Acuerdo".- Publíquese por un día.- Dr. Javier A. Vazquez, Juez. N° 67.712 Julio 03. \$ 100.-

REMATES

EDICTO

REMATE EXTRAJUDICIAL

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación **substará** por ejecución de prendas, el **18/7/2019 a partir de las 9.30 hs.** en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 13, 14 y 17 de Julio de 10 a 13 y 14 a 18 hs.: OSCAR FABIÁN ORTIZ; FIAT SIENA EL 1.4/2017; AB428IH; 154.700 - ERICA ANAHI FUENTES; FIAT PALIO FIRE 1.4 8V BE 5P/2012; KUZ144; 126.200.- El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Cen-

tro Industrial, Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 13, 14 y 17 de Julio de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: MARÍA FONTIVERO ROMERO; FIAT MOB 1.0 8V WAY 5P/2017; AB465MU; 162.100. De no existir ofertas se substarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/06/2019.

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1155; L° 69

N° 66.735 Julio 03. \$ 440.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia, en autos N° 24.638 caratulados "DISTRIBUIDORA ALEJANDRO E HIJOS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó publicar por un (1) día el presente edicto referido a inscripción de sociedad comercial.

Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 28/03/2019.

Socios: VALERIA CAROLINA MADRID - D.N.I. N° 29.772.419, CUIL 27-29772419-9, argentina, casada, nacida el 28/12/1982, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza Norte N° 2321, Chimbas - San Juan; WALTER ALEJANDRO MANRIQUE - D.N.I. N° 28.525.711, CUIL 20-28525711-6, argentino, casado, nacido el 12/11/1980, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza Norte N° 2321, Chimbas - San Juan; y VICTOR JOSE MANRIQUE - D.N.I. N° 25.823.192, CUIL 23-25823192-9, argentino, soltero, nacido el 23/01/1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gobernador Rojas N° 935 Villa Sarmiento, Chimbas - San Juan.

Denominación Social: "DISTRIBUIDORA ALEJANDRO E HIJOS S.R.L."

Domicilio Social: Calle Pedro Echague N° 901 (Este), Ciudad de San Juan - Argentina.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades:

a) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, depósito, permuta, distribución, fabricación, tomar representaciones y franquicias, vender por comisiones, importación, exportación, transportar por medios propios o a través de terceros, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración, comercialización, financiación y realización de operaciones afines y complementarias tanto al por mayor como al por menor de: 1- aguas, aguas frutales o saborizadas, gaseosas, soda, cervezas, vinos, jugos, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, hielo y demás bebidas; 2- alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de almacén, kiosco y minimarket; 3- productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina; 4- productos de plástico y descartables.

b) Servicios de logística; compraventa, arriendo, explotación, locación, administración de bienes muebles e inmuebles; instalación de galpones, locales, predios, frigoríficos, para el enfriamiento, mantenimiento, depósito, acopio y/o guarda de los productos referidos precedentemente;

c) Adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución, traslado y transporte nacional e internacional de los relacionados productos.

d) Asimismo podrá participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos y de actos, bien sea civiles, laborales, comerciales o financieros o de cualquier naturaleza que sean necesarios, convenientes o apropiados para el logro de sus fines; dar a, o recibir de, sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones en sociedades y participar como socia en otras empresas; escindir y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

e) La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, vinculadas a préstamos, inversiones, aportes de capital a particulares o sociedades, compra y ventas de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamientos de créditos y avales en general, con o sin garantías y, en general, cualquier tipo de operaciones financieras o de inversión se relacione directa o indirectamente con el objeto social, exceptuándose las comprendidas en la ley de entidades financieras.-
Capital Social: \$ 100.000.

Duración: 90 años.

Administración y representación: Será ejercida por el socio Sr. WALTER ALEJANDRO MANRIQUE - D.N.I. N° 28.525.711 - CUIL 20-28525711-6, quien revestirá el cargo de gerente titular y ante su falta por cualquier causa dicho cargo lo ocupará la gerente suplente la socia Sra. VALERIA CAROLINA MADRID - D.N.I. N° 29.772.419 - CUIL 27-29772419-9.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

San Juan, 25 de Junio de 2019. Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.694 Julio 03. \$ 1.000.-

EDICTO

Edicto Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 24.946 " **TBYC S.A.S. S/ADMINISTRACIÓN**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta N° 2, cuyos enunciados son: Acta N° 2: En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre República Argentina, a los 05 días del mes de Junio de 2019, a las 10hs. se reúne el Sr. Miguel Ángel Torres Basso, D.N.I N° 29.911.559 representando el 100% de las cuotas sociales de TBYC S.A.S a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio de administrador titular y administrador suplente. 1) El socio resuelve cambiar al administrador titular de la S.A.S por Claudia Lorena Iranzo Sánchez, D.N.I. N° 23.735.325, CUIT N° 27-23735325-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Diciembre de 1973, con domicilio real en la calle Barrio Natania XVII, Mzna 24, Casa 33 -Rivadavia- San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado y por la administradora suplente designada, Sra. María Lucia Maurin, D.N.I. N° 28.262.935 CUIT N° 27-28262935-1, nacionalidad Argentina, nacida el 13/09/1980, con domicilio real en la calle Salta 287 -Sur- Capital, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Habiéndose tratado el tema previsto, se pone fin a la Asamblea, siendo las 11 hs, previa lectura y firma de las presentes. San Juan 28 de Junio de 2019.

Dra. Analía Garcés. Secretaria del Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.692 Julio 03. \$ 500.-

EDICTO

Por disposición, **JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL**, Registro Público de Comercio, autos N° 24.545 " **ALMARCHA SRL. s/Cesión de Cuotas**", ordenó publicación por un día del presente edicto: Acta fecha 27/12/19, Juana Hortencia Almarcha, DNI 1.058.050, CUIL/CUIT 27-01058050-7, argentina, nacida 16/09/1935, viuda, jubilada, domicilio Hipólito Irigoyen 4330 (Este), Santa Lucía, titular 301 cuotas sociales, cede gratuitamente a Sofia Maria Sirerol, DNI 21.360.209, CUIL/CUIT 27-21360209-3, argentina, nacida el 12/04/1970, soltera, arquitecta, domicilio Hipólito Irigoyen 4330 (Este), Santa Lucía, Cien (100) cuotas sociales; y a María Fernanda Sirerol, DNI 22.107.329, CUIL/CUIT 27-22107329-6, argentina, nacida el 12/06/1971, casada en primeras nupcias con José Nicolás Moreno Guarndo, abogada, domicilio Hipólito Irigoyen 4330 (Este), Santa Lucía, Cien (100) cuotas sociales. María Serer DNI 3.223.582, CUIL/CUIT 23-03223582-4, argentina, nacida el 10/06/1934, viuda, jubilada, domicilio en Hipólito Irigoyen 4578 (Este), Santa Lucía, titular de Doscientas Noventa y Nueve (299) cuotas sociales, cede gratuitamente a Ailen María Almarcha Limerutti, DNI 39.425.657, CUIL/CUIT 27-39425657-4, argentina, nacida el 29/04/1996, soltera, estudiante, domicilio en Hipólito Irigoyen 4578 (Este), Santa Lucía, Cien (100) cuotas sociales; a Nahuel Gamal Almarcha Limerutti, DNI 41.957.849. CUIL/CUIT 20-41957849-6, argentino, nacido el 02/07/1999, soltero, estudiante, domicilio Hipólito Irigoyen 4578 (Este), Santa Lucía, Cien (100) cuotas sociales; y a Zahira Belen Almarcha Limerutti, DNI 43.078.888 CUIL/CUIT 23-43078888-4, argentina, nacida el 20/12/2000, soltera, estudiante, domicilio Hipólito Irigoyen 4578 (Este), Santa Lucía, Noventa y Nueve (99) cuotas sociales. La Sra. Maria Serer, renuncia al cargo de gerente. Quedarán redactadas de la siguiente manera, las cláusulas: CUARTA: "El capital social lo constituye la



suma de seis mil pesos, dividido en Seiscientas (600) series de diez (10) pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Juana Hortencia Almarcha, Cien (101) cuotas sociales o sea pesos Un mil diez; Sofia María Sirerol, Cien (100) cuotas sociales o sea pesos Un mil; María Fernanda Sirerol Cien (100) cuotas sociales o sea pesos Un mil; Ailen María Almarcha Limerutti, Cien (100) cuotas sociales o sea pesos Un mil, Nahuel Almarcha Limerutti, Cien (100) cuotas sociales o sea pesos Un mil pesos y Zahira Belen Almarcha Limerutti, Noventa y Nueve (99) cuotas sociales o sea pesos Novecientos Noventa y Nueve”. QUINTA. Administración y Representación: “La administración y representación de la sociedad, continuará a cargo de la socia Juana Hortencia Almarcha DNI 1.058.050 con el cargo de socia gerente, pudiendo actuar en forma individual, quien tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la Sociedad sin perjuicio de la representación de mandatarios y/o apoderados de la sociedad nombrados por la socia gerente. En el ejercicio de la administración la gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social, tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo incluso disponer en forma individual la compra y venta del producido de la propiedad, muebles, inmuebles y/o bienes registrables, suscribiendo a tal fin la documentación pertinente. En particular podrá otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada,

querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social”, CUIT SOCIEDAD 30-65898477-9. Fdo. Dra. Analía Garcés, Secretaria de Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 67.708 Julio 03. \$ 900.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en actuaciones N° 24.961, caratulados: “CGA CONSULTORA S.R.L. S/I. GERENCIA”**, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial a los fines de su inscripción: Por acta N° 18 de Reunión de Socios de fecha 27/11/2015, se designa como gerentes de la sociedad a los Socios Ricardo Mario Arancibia, CUIT N° -14961508-4, con domicilio en calle Brasil 2367 Oeste, Rivadavia, Eduardo Alfredo Grecco, CUIT N° 20-16865078-8, con domicilio en Saavedra 215 Norte, Rivadavia, San Juan, Dante Oscar Crossa, CUIT N° -11516271-4, con domicilio en calle Hermógenes Ruiz 366 Sur, Capital, San Juan. San Juan 26 de Junio de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.701 Julio 03. \$ 170.-

EDICTO

Disposición **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en AUTOS N° 24.890 caratulados “ESTANDAR CO. S.R.L. S/I. MODIFICACIÓN DE CONTRATO”**, se ordenó la publicación por un día del presente edicto en Boletín Oficial. Modificación del Contrato Social según Acta N° 12 de fecha 21 de Marzo de 2019.

“TERCERA: TERCERA: El objeto social será el de desarrollar las siguientes actividades: brindar servicios de Asesorías, Consultorías y Capacitación a personas u organizaciones Públicas y Privadas para dar soluciones integrales a sus necesidades tales como: a) obtención y certificación de normas de calidad (OHSAS, ISO, ISO/TS, HACCP, IFS, Global Gap, SA, IRAM, o las nuevas que en el futuro surjan o

sustituya las ya existentes en todas las ramas de la industria, producción, comercialización y/o organizaciones en general.

b) todo lo relativo a materia gestión minera, medio ambiental (DÍA), gestión ambiental, transporte, higiene y seguridad, seguridad alimenticia, tratamiento residuos peligrosos y/o tóxicos y vertidos en la empresa.

c) factibilidad de proyectos y canales de financiamiento, huella de carbono, gases de efecto invernadero, bonos de carbono (MDL, CER s y VER s) eficiencia energética, investigación de mercado, de costos, de inversiones, análisis económicos, financieros y sociales, utilizando en cada caso los servicios de profesionales y técnicos con títulos habilitantes en sus respectivas materias.

d) Capacitación de RRHH con habilidades generales, específica o calificadas; e) seguridad de la información, IT y protección de datos, salud y seguridad laboral, prevención de riesgos laborales, responsabilidad social, gestión y eficiencia energética, gestión de la calidad empresarial.

f) promoción e impulso de la formación en todos los ámbitos de la educación planificando programas en cultura, medio ambiente, salud, calidad, administración, tecnología, economía, seguridad y demás, de manera tal de lograr perfección en los bienes y servicios de las organizaciones e instituciones públicas y privadas y de esta manera logren un desarrollo y crecimiento sustentable de dichas organizaciones.

g) publicar noticias, artículos, libros, news letter o similares, conferencias, cursos de educación intensiva, capacitaciones, que sean de actualidad, alto nivel académico y siempre vinculado con los propósitos de la "CONSULTORA".

h) Secado/Desecado de uvas, tomates, ajos y/o cualquier otro fruto; su posterior tratamiento de lavado y preparado previo al empaque, empaque y comercialización nacional e internacional de los productos. Producción y comercialización nacional e internacional de los frutos de cualquier tipo o naturaleza, como materia prima o producto manufacturado.

i) Industriales: mediante la fabricación de productos, materiales, maquinarias y herramientas relativos a la construcción.

j) Comerciales: mediante la compraventa de bienes muebles de su propia producción o de terceros.

k) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semimovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; l) Todo tipo de actividades y/u operaciones destinadas a proveer prestaciones emergencia, de medicina laboral, de distintos tipos de terapias, poli consultorios, ya sean propios, o de entidades públicas nacionales provinciales o municipales o de otros efectores de la salud. Promoción del desarrollo científico y técnico en lo referente a la medicina acordando becas y apoyando la organización de curso y formación, de bibliotecas, como así también editando libros, revistas, boletines y todo medio informativo que tienda a este objeto. Podrá financiar, en cualquiera de las formas legales, las prestaciones médico-asistenciales que brinda. Realizar la financiación de las operaciones sociales o efectuar otras actividades financieras con dinero propio, necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, con excepción de las previstas de la ley de entidades Financieras, expresamente reservadas a estas. Administrar las prestaciones médico-asistenciales de mutualidades, entes de seguros, Agentes del Seguro de Salud, empresas de medicina prepaga y otros financiadores de salud públicos o privados, dentro del marco legal vigente, organizando y admi-



nistrando el sistema prestacional médico-asistencial. Adquisición, venta, producción, fabricación, provisión, comercialización, distribución, consignación y representación, importación y exportación de todo tipo de insumos, ya sean estos materiales, aparatos, instrumental y/o todo tipo de artículos, muebles y útiles, fraccionamiento y elaboración de fármacos, de productos químicos, de material radiactivo, de uso médico-asistencial pudiendo a tal efecto constituir fideicomisos y actuar como fiduciante o fiduciario de conformidad a las disposiciones de la Ley 24.441: m) Brindar servicios de asesorías, Consultorías y Capacitación a personas u organizaciones Públicas y Privadas para dar soluciones integrales a sus necesidades en todo lo vinculado con la Seguridad Vial; n) Servicios de Inspección de Máquinas Viales, mineras y/o de izajes. Servicios de Certificación de Personas”.- CUIT Social: 30-71102746-3.- San Juan, 01 de Julio del 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.687 Julio 03. \$ 1.300.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial** a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en actuaciones N° 23.991 caratulados “ZAHAV S.A. s/ DIRECTORIO”**, ordénese publicación por un día en el Boletín Oficial a saber: Por Acta de Directorio de fecha 15/11/2017, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12/12/2017, se procedió a la renovación de los directores titulares y suplentes, lo que fue aceptado por unanimidad y por la totalidad de los accionistas de ZAHAV S.A. CUIT N° 30-70820002-2. De esta manera queda conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y Presidente del Directorio Sr. Cristian Danilo Pallitto, CUIT N° 20-25649715-9, Director suplente y vicepresidente del Directorio Sr. José Fernando Torcivia, CUIT N° 20-25649378-1. San Juan, 28 de Junio de 2019.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.707 Julio 03. \$ 190.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.912, caratulados: "Magnify Equestrian Center S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: HÉCTOR ULISES PIZARRO, con D.N.I. N°25.167.674, C.U.I.T. N°20-25167674-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/03/1976, de profesión Arquitecto estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez 605 Oeste CP 5413, Chimbas, Provincia de San Juan, y BERENICE DALINDA PALACIOS, D.N.I. N°5.094.726, C.U.I.T. N°27-0594726-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/05/1945, Jubilada, estado civil viuda, con domicilio especial en Rodríguez 6435 Oeste, CP 5413, Chimbas, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 26/04/2019.

Denominación: Magnify Equestrian Center S.A.S..

Domicilio: Barrio Cooperarq VIII, Casa 14, Sector Privado, Rivadavia, San Juan.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, transporte, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; mediante la cría, pupilaje, doma de ganado equino, cría de otro tipo de ganado, producción a granel y al detalle de productos y subproductos de origen animal y vegetal y materias primas, materiales, insumos e ingredientes derivados de ellos producidos en base al uso de cualquier tipo de tecnologías, incluida la genética. Además, el cultivo de cereales, oleaginosos, y todo otro tipo de cultivo perenne y no perenne, acopio, depósito y consignación de estos. También el transporte de cargas y ser-



vicios de logística, en particular servicio de distribución y transporte de animales vivos, plantas, contenidos de genética animal o vegetal.

b) Hoteleras, gastronómicas, y turísticas; mediante la explotación y desarrollo de hoteles y demás establecimientos dedicados al alojamiento de personas, centros recreativos y turísticos en cualquiera de sus formas y modalidades, así como la prestación de servicios complementarios tales como el expendio de alimentos y bebidas, espectáculos, alquileres, comunicaciones, traslados y demás servicios conexos, inclusive los relacionados con viajes y turismo.

c) Deportivas mediante la explotación y desarrollo de tours y actividades deportivas en general y organización de eventos relacionados con diferentes disciplinas ecuestres, administración de clubes sociales y deportivos, comercialización y venta de indumentaria y equipamiento deportivo para distintos usos o aplicaciones; desarrollo, comercialización y formación y actualización profesional a personas de todas las edades en relación con la práctica de disciplinas deportivas.

(d) Inmobiliarias y constructoras: mediante la compra-venta, alquiler, arriendo de terrenos, campos y loteos y la construcción de edificios de cualquier naturaleza y demás obras civiles.

Para la realización de sus fines La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adjuvicar derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y cualquier otro mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$80.000,00.

Administración: Titular: HECTOR ULISES PIZARRO, DNI N 25.167.674, CUIT N°20-25167674-8
Suplente: BERENICE DALINDA PALACIOS, DNI N°5.094.726 C.U.I.T. N°27-0594726-8

San Juan, 28 de Junio de 2019.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.697 Julio 03. \$ 890.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 24.949 caratulados: "NIVEL SALUD S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

Socios:

1. MARIO GUILLERMO OSVALDO POGGIO, CUIT 20-08563929-4, nacido el 18/08/1951, argentino, divorciado, abogado, con domicilio en calle Gómez 166 Sur, Rivadavia, San Juan, Ciudad, San Juan.

2. GUILLERMO POGGIO FARINA, CUIL 20-39008361-1, nacido el 05/01/1996, argentino, soltero, estudiante, con domicilio en calle Av. Argentina 534 Norte Capital, San Juan.

3. MARIA EMILIA POGGIO FARINA, CUIL 27-40824018-8, nacida el 26/01/1998, argentina, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en calle Av. Argentina 534 Norte Capital.

4. SERGIO RAUL LUDUEÑA, CUIL 20-22073360-3, nacido el 15/02/1971, argentino, casado, médico, con domicilio en Avenida Libertador 1935 Este, Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Constitución: Contrato de fecha 07/05/2019.

Denominación: NIVEL SALUD S.R.L..

Domicilio: Av. Argentina 534 Norte, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Salud: 1. Realizar todo tipo de prestaciones médicas o servicios de salud a pacientes en cualquier situación espacio y lugar, y prácticas específicas afines, internación domiciliaria, cuidados domiciliarios y paliativos, soporte nutricional, servicios de alta complejidad, cuidados críticos, rehabilitación física y neurorehabilitación, prestaciones médicas en los tres niveles de salud a o relacionados con esta en cualquiera de



sus formas; 2. como mandatarias de servicios; 3. Organizar planes de Salud prepagos, crear y o administrar seguros de salud y planes de salud; 4. administración de Sanatorios y Clínicas; 5. Auditorías médicas y asistenciales; 6. Reestructuración de servicios médicos hospitalarios; b) Comerciales: Compra venta, importación-exportación y o distribución, representaciones comerciales, a nivel nacional, provincial y o municipal, de equipos electrónicos, electromecánicos, insumos médicos, descartables, prótesis, material de ortopedia, productos farmacéuticos y todo otro relacionado con la ciencia médica; c) Servicios: Prestar servicios de consultoría, marketing y asesoramiento a personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, con fines de lucro, en todos los aspectos inherentes a su funcionamiento, organización, procedimientos, gestiones, comercialización, publicidad, producción, edición, gerenciamiento, informática, capacitación, así como servicios relacionados con la realización de auditorías internas y externas, tercerización de servicios; d) Financieras: Abrir cuentas corrientes y demás depósitos bancarios, solicitar sumas de dinero, otorgar préstamos con garantías, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, firmar letras pagarés o avales, como garante, aceptante o endosante, efectuar giros de cheques contra depósitos o en descubiertos, financiar derechos y obligaciones de la sociedad y de sus operaciones, préstamos, aportes y/o inversiones de capital; compra venta de títulos valores, y en general todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en el régimen de la Ley de entidades financieras; e) Inmuebles, Muebles y Derechos: Adquirir, transferir, vender permutar, locar, arrendar, administrar, contraer e invertir en bienes inmuebles, maquinarias, equipos, herramientas, productos, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros; f) Exportación e Importación: Realizar directa o indirectamente, de acuerdo las normas vigentes, toda clase de tareas, negociaciones y operaciones inherentes a las actividades de importación y exportación. Para la realización del objeto social, podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones

y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido. Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000).

Administración: Mario Guillermo Osvaldo Poggio, CUIT 20-08563929-4, DNI 08.563.929.

San Juan, 01 de Julio de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.695 Julio 03. \$ 940.-

EDICTO

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por orden del **Juzgado Comercial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 24.077, caratuladas "CUMELÉN S.A. S/DIRECTORIO", se ordena publicar edicto por un día en el Boletín Oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 04/10/2018 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en reunión de Directorio de igual fecha, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: María del Carmen López, CUIT N° 27-12503220-4, Suplente: Eduardo Jaime Barceló, CUIT N° 20-10852220-9, ambos con domicilio La Pampa 2327 (Oeste), Ciudad de San Juan. CUIT sociedad 30-70075058-9.

San Juan, 28 de Junio de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.688 Julio 03. \$ 170.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, ha dictado la siguiente resolución, en los autos N° 144491: "CASTRO CORNELIO S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", Publíquense edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín oficial, "San Juan, 26 de Marzo de 2019. VISTO:.....CONSIDE-



RANDO:.....RESUELVO: I)- Admitir la demanda, instaurada por Castro Cornelio, DNI 6.767.285, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 20/03/2017 el nombrado ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2023, F° 23, T° 7, Año 1950, ubicado en callejón Sánchez S/N-“El Topón”, Albardón San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 10-44-450540, cuyos límites y linderos son: al norte con Callejón Sánchez parcela NC N° 10-44-450540 y mide 44,13 mts.; al este con parcela NC N° 10-44-530610 y mide 56,09 mts.; al sur con parcela NC N° 10-44-430530 y mide 20,32 mts.; y al oeste con parcela NC 10-44-450540 y mide 38,67 mts.; y encerrando una superficie total de 1517, 50 m2 según plano de mensura N° 10-3981-12. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, sea inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A Tal fin, ofíciase al Registro General a Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquense edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios al letrado Ernesto David Leiva, por su actuación en simple carácter y por una etapa cumplida (demanda y ofrecimiento de prueba), en un 5,33 % de la base regulatoria que oportunamente se determine. IV) Regular honorarios a la letrada...Cristina E. Orellano, por su actuación en simple carácter y por una etapa cumplida (producción de prueba), en un 5,33% de la base regulatoria que oportunamente determine. PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.” Fdo. Dr. WALTER OTIÑANO, JUEZ.- Alejandro Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.714 Julio 03-04. \$ 1000.-

EDICTO

El Dr. Luis Cesar Arancibia, titular del **Tercer Juzgado Civil** ordena en autos N° 168.850, caratulados “**GONZALEZ JUAN CARLOS S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**”, se cite por edictos a las Sras. Ponce de Vega

Marcelina y Ponce Pascuala y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Callejón Ferrer (o calle Florida) s/n, Barreal, Departamento Calingasta, NC N° 16/84-300570, sin inscripción de dominio, plano n° 16/02721-2017, limitando al Norte con parcela NC 16/84-330600, al Sur con Callejón Ferrer (o calle Florida), al Oeste con parcela NC 16/84-310540 y al Este con parcela NC 16/84-280600, con una superficie de 6.319,36 metros cuadrados, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan 20 de Mayo de 2019”- Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia - Juez. Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 67.682 Julio 02/04. \$ 700.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil y Comercial de San Juan, en autos N° 165.258, caratulados: "POH-MAJEVIC, GRACIELA Y OTROS S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, ha dictado la siguiente providencia: “San Juan, 24 de Junio de 2019.- Puesto que el domicilio del titular registral (“SINGER & CO SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) no ha podido establecerse, cítese al mismo y/o herederos, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) en el Boletín Oficial y en un Diario Local (con indicación de la nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación), para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 Ley 988-O). Fdo.: Dr. Ricardo Mariano Juarez Prieto, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Abogada - Secretaria.-

N° 67.681 Julio 02-03. \$ 450.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería en Autos N° 100.234, Caratulados: "ASOCIACION ASAMBLEA CRISTIANA S/ Prescripción Adquisitiva"**, Cita por edictos por dos (2) días en el Bo-



letín Oficial y Diario local, a los herederos del titular Registral Sres: MARÍA ELVA PAREDES; ANTONIA DEL CARMEN; RICARDO RUBEN; SILVA CARLINA; PEDRO NOLASCO; NORMA RAQUEL; JOSÉ LUIS y MARÍA ROSANA YANADEL y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, ubicado en calle Buenos Aires y Lozano, Departamento Albardón, con Plano de Mensura N° 10-3567-06, Nomenclatura Catastral de Origen N° 1044-580611, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2683, F° 83, T° 27, Año 1979, Departamento Albardón a nombre de SIXTO ARNOBIO YANADEL.- Cuyos LÍMITES, LINDEROS Y MEDIDAS son: NORTE: con calle Buenos Aires, puntos 1-2, mide 26,73 mts.; SUR: con Parcelas N° 1044-580611, punto 3-4, mide 26,45 mts.; ESTE: con Parcela N° 1044-580611, pto. 2 -3, mide 96,49 mts., y OESTE: Con Parcela N° 1044-580611, punto 1-4, mide 96,67 mts. Superficie según Mensura 2.550,52 m2.- para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo aperebimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia, (Art. 679 del C.P.C.).- San Juan 24 Junio de 2019.- Fdo. Dr. HECTOR RAFAEL ROLLAN JUEZ.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor, Actuario Firma Autorizada.

N° 67.704 Julio 03-04. \$ 640.-

EDICTO

Por disposición del **Cuarto Juzgado Civil en autos N° N° 19.138 caratulados "PAULINO, JOSÉ RICARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, se ordenó la publicación durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de la siguiente sentencia: "San Juan, 04 de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Y VISTO. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. JOSÉ RICARDO PAULINO, L.E. N° 6.766.796, ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Colón s/n Villa San Damian, Departamento Rawson, deslindado y delimitado en el plano de mensura N° 04-7744-94, siendo su N.C. de origen 0445-730470, cuyos límites, medidas y dimensiones son

las siguientes: NORTE: con N.C. 0445-760480, puntos 1-2 mide 14m.; por el SUR: con calle Colón, puntos 4-3, mide 14m.; por el OESTE: con N.C. 0445-730460 puntos 4-1 mide 51,02m. y por el ESTE: con N.C. 0445-720470 puntos 3-2 mide 51,04m. encerrando una superficie según mensura de 741,40 m2. II) Ordenar se cancele el dominio anterior y se inscriba el mismo a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo se acredite hallarse al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. III) Ordenar se publiquen edictos dos veces en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la presente resolución. IV) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por la Ley 4.072.

Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Sr. Juez Jorge N. Gutierrez Gallo. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.

N° 67.676 Julio 02-03. \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: NILO RENÉ SATARIN, para que haga valer sus derechos **en Autos N° : 54/19 SUC caratulados: "SATARAIN NILO RENE S/ SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 19 de Junio de 2019.- Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Jueza - Federico M. Dibella Alsina, Actuario.

N° 67.715 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARINATTO LUISA MARÍA, D.N.I. N° 4.679.963. a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 149.202 caratulados "MARINATTO LUISA MARÍA S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.698 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANCIBIA FRANCISCO BENITO D.N.I. 7.932.466 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 164.862 caratulados "ARANCIBIA FRANCISCO BENITO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se comportará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 01 de Julio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.699 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Daniel Jorge Rodríguez,

D.N.I. N° 16.351.540 **en autos N° 170.486, caratulados: "RODRÍGUEZ DANIEL JORGE S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Junio de 2019. Santiago A. Zapata Luna, Abogado, Firma Autorizada.

N° 67.713 Julio 03 \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GÓMEZ LUISA ADELA, D.N.I. N° 5.193.647 **en autos N° 170.589, caratulados: "GÓMEZ LUISA ADELA S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Junio de 2019.- Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.

N° 67.689 Julio 03. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. RAMÍREZ, OLGA EVA, Documento Prontuario N° 192.070, **en autos N° 146.875, caratulados: "RAMÍREZ OLGA EVA S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Junio de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.

N° 67.703 Julio 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.340, caratulados "ASTUDILLO PORRES LILA VICTORIA RENEE S/Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ASTUDILLO PORRES LILA VICTORIA RENEE. Publíquense; edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 25 de Junio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 67.711 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSÉ JACOBO ECHEGARAY, D.N.I.: 6.747.676 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.535 caratulados "ECHEGARAY JOSÉ JACOBO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 27 de Junio de 2019.- Dra. María Cristina Acosta De León, Secretaria de Paz.

N° 67.702 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SARA INÉS FUENZALIDA, D.N.I. 14.972.554 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.129 caratulados "FUENZALIDA SARA INÉS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la he-

rencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 4 de Junio de 2019.- Dra. María Cristina Acosta De León, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 67.709 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES DE LORETO LEONARDELLI D.N.I. 2494565 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.795 caratulados "MERCEDES DE LORETO LEONARDELLI S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- San Juan, 10 de Abril de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.710 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CASTRO D.N.I. 11.284.289 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.134 caratulados "CASTRO JUAN ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 5 de Diciembre de 2017.- Dra. Romina Nacusi Secretaria de Paz.-

N° 67.691 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de YAMILA ETEL MANZANO FLORES D.N.I. 30.805.013 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.579 caratulados "MANZANO FLORES YAMILA ETEL S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por



el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Junio de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.690 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ILLANES DOMINGO VICTORIANO en autos N° 169.830, caratulados "ILLANES DOMINGO VICTORIANO S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Mayo de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Prosecretaria.

N° 67.693 Julio 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 41.273 "QUILPATAY, ALFONSO MARÍA S/ Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Quilpatay, Alfonso María, D.N.I. N° 6.752.382. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 1 de abril de 2019.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.

N° 67.675 Julio 02/04. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ALFONSO CLAUDIA BEATRIZ D.N.I. 17.550.509** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.353 caratulados "ALFONSO CLAUDIA BEATRIZ S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en

un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). **SAN JUAN, 27 de Junio de 2019.- Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.**

N° 67.685 Julio 02/04. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **OSCAR ALEJANDRO SOSA CASTRO, D.N.I. 13.532.352** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.394 caratulados "SOSA CASTRO OSCAR ALEJANDRO S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. 122.637)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 30 de Junio de 2019.- Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.**

N° 67.678 Julio 02/04. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ROLANDO WALTER GÓMEZ, D.N.I.: 8.667.976** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.444 caratulados "GÓMEZ ROLANDO WALTER S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 27 de Junio de 2019.- Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.**

N° 67.679 Julio 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MIRELLIS ROSARIO AHUMADA y REINALDO ARGENTINO AHUMADA**, en Autos N° **170.413 caratulados "AHUMADA MIRELLIS ROSARIO Y AHUMADA REINALDO ARGENTINO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación;. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 24 de Junio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefa de Despacho.

N° 67.684 Julio 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NORA FANNY PEREYRA D.N.I. 2.498.334** a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° **168.041 caratulados "PEREYRA NORA FANNY S/Sucesorio (CUERDA FLOJA con autos N° 76.150 Argentino Salvador Maria - Sucesorio)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.677 Julio 02/04. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN JOSÉ ALTAMIRANO**, en Autos N° **23.213, caratulados: "ALTAMIRANO, JUAN JOSÉ S/ Proceso**

SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de Mayo de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 67.670 Julio 01/03. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **POBLETE MARTHA JUANA D.N.I. 9.986.287** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **169.366 caratulados "POBLETE MARTHA JUANA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 10 de Junio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.652 Julio 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.142, caratulados "MORANDI ESTEBAN S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **MORANDI ESTEBAN**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 26 de Junio de 2019. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 67.658 Julio 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.604, caratulados "BASTIANELLI PAUL MARIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **BASTIANELLI PAUL MARIO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 26 de Junio de 2019. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 67.654 Julio 01/03. \$ 60.-



EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ÁNGEL CASTRO, D.N.I. 17.205.447 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.385 caratulados "CASTRO MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 21 de Junio de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.

N° 67.657 Julio 01/03. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REYES, **en Autos N° 170.453 caratulados "REYES DOLORES S/Sucesorio (CONEX. CON EXPTE. 1074)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de Junio de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.659 Julio 01/03. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA ADOLFO BERNABE **en autos N° 169.069, caratulados: "CORREA, ADOLFO BERNABE S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma ex-

presa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 de Junio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 67.665 Julio 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO HORACIO GARCÍA D.N.I. 12.140.220 a estar a derecho en el **término de treinta días en autos N° 170.202 caratulados "GARCÍA EDUARDO HORACIO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019.- Laura Ferrarini, Abogada Actuario.

N° 67.663 Julio 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VERON ELENA DELIA para que hagan valer sus derechos, **en Autos N° 6267/19, Caratulados: "VERON ELENA DELIA S/ SUCESORIO"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.San Juan, Angaco, 31 de Mayo de 2019. Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.

N° 67.666 Julio 01/03. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	10.020,00
Impresiones.....	\$	4.070,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	240,00
Total.....	\$	14.330,00

02-07-19